



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 023-2017-MTPE/3/19**

Lima, 24 de abril de 2017.

**VISTOS:** El Oficio N° 355-2017-MTPE/3/19.2 de fecha 31 de marzo de 2017, expedido por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, así como el Informe N° 333-2017-MTPE/3/19.2/NCCL de fecha 29 de marzo de 2017 y el Informe N° 346-2017-MTPE/3/19.2/NCCL de fecha 30 de marzo de 2017, expedido por los especialistas de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, en relación a la **actualización Perfil Ocupacional de Estampador (a) de Prendas o Piezas, cuya denominación será Perfil Ocupacional de Estampado en Material Textil de Prendas o Piezas;**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se establece como competencia del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, entre otras áreas programáticas, la materia de normalización y certificación de competencias laborales<sup>1</sup> ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, sobre dicha materia, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional<sup>2</sup>, y conforme al Decreto Supremo N° 004-2014-TR – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ejerce función rectora formulando, planificando, dirigiendo, coordinando, ejecutando, supervisando y evaluando las políticas nacionales y sectoriales<sup>3</sup>.

Que, conforme al Decreto Supremo N° 004-2014-TR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral como órgano de línea, es responsable de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar las políticas públicas<sup>4</sup> y tiene como función específica emitir y aprobar lineamientos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial<sup>5</sup>, en normalización y certificación de competencias laborales;

Que, de acuerdo al citado Decreto Supremo, constituye función específica de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales: proponer, validar, actualizar y promover la elaboración de perfiles ocupacionales en base a competencias laborales<sup>6</sup>;

Que, con Resolución Directoral N° 36-2012-MTPE/3/19, se aprobó la Guía Metodológica para la elaboración de Perfiles Ocupacionales, cuya finalidad es brindar las pautas para la elaboración de los perfiles ocupacionales, seleccionados en atención a la demanda del mercado laboral, de acuerdo con la dinámica del avance tecnológico y los cambios que se producen en los distintos sectores económicos, utilizando con propiedad, las herramientas y metodología del análisis funcional;

Que, con Resolución Directoral N° 027-2014/MTPE/3/19, de fecha 30 de mayo de 2014, se aprobó el Perfil Ocupacional de Estampador(a) de Prendas o Piezas, por un período de tres (03) años;

<sup>1</sup> Inciso h) del Artículo 4° de la Ley N° 29381.

<sup>2</sup> Numeral 5.1. del Artículo 5° de la Ley N° 29381.

<sup>3</sup> Inciso a) del numeral 3.1 del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

<sup>4</sup> Artículo 72° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

<sup>5</sup> Inciso c) del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

<sup>6</sup> Inciso b) del artículo 76° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.



Que, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, luego de la revisión y análisis correspondiente, mediante oficio e informes de vistos propone actualizar el perfil ocupacional referido precedentemente;

Que, de conformidad al sustento técnico realizado en el Informe N° 333-2017-MTPE/3/19.2/NCCL, se indica, entre otros que, por los cambios tecnológicos y productivos ocurridos en el sector correspondiente, se revisó y ajustó el mapa funcional del perfil ocupacional: ajuste en la competencia general, unidades de competencia, elementos de competencia, criterios de desempeño, evidencias de desempeño; asimismo, señala que se cambió la denominación a **Perfil Ocupacional de Estampado en Material Textil de Prendas o Piezas**, se revisó y ajustó el mapa funcional del perfil ocupacional: competencia general, unidades de competencia, elementos de competencia; asimismo, se propuso como vigencia de cuatro (04) años;

Que, la actualización propuesta cuenta con el control de calidad según Informe N° 346-2017-MTPE/3/19.2/NCCL, en base a la “Matriz de control de calidad del diseño de un Perfil Ocupacional” aplicada a tal efecto;

Que, estando a las facultades y atribuciones de la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral y en el ejercicio de sus funciones específicas asignadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

#### SE RESUELVE:

##### **Artículo 1°.- Aprobación de la actualización del Perfil Ocupacional.**

Aprobar la actualización del Perfil Ocupacional de Estampador(a) de Prendas o Piezas, cuya denominación será **Perfil Ocupacional de Estampado en Material Textil de Prendas o Piezas**, propuesta efectuada por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

##### **Artículo 2°.- Incorporación y vigencia.**

Incorporar el **Perfil Ocupacional de Estampado en Material Textil de Prendas o Piezas**, al Catálogo Nacional de Perfiles Ocupacionales, el mismo que tendrá una vigencia de cuatro (04) años, el cual servirá de base para procesos de evaluación y certificación de competencias laborales que se inicien, a nivel nacional.

##### **Artículo 3.- Adecuación.**

Se deja constancia que los certificados de competencias laborales emitidos a los trabajadores con la denominación del Perfil Ocupacional de Estampador(a) de Prendas o Piezas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de la presente resolución, se adecuarán automáticamente por la denominación de **Perfil Ocupacional de Estampado en Material Textil de Prendas o Piezas**; de igual manera, respecto a las constancias expedidas a los evaluadores de Competencias Laborales.

##### **Artículo 4°.- Vigencia de procesos iniciados.**

Los procesos de evaluación y certificación de competencias laborales iniciados en base al Perfil Ocupacional de Estampador(a) de Prendas o Piezas, aprobado mediante Resolución Directoral N° 027-2014-MTPE/3/19, continuarán vigentes hasta que concluyan conforme a la normatividad de la materia.





**Artículo 5°.- Dejar sin efecto.**

Déjese sin efecto la Resolución Directoral N° 027-2014-MTPE/3/19, de fecha 30 de mayo de 2014, que aprobó el Perfil Ocupacional de Estampador(a) de Prendas o Piezas así como otras normas que contravengan a la presente Resolución.

**Artículo 6°.- Publicación.**

Dispóngase la publicación de la presente Resolución y anexo en el portal web institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ([www.trabajo.gob.pe](http://www.trabajo.gob.pe)) donde se adicionarán el Mapa Funcional, Perfil Ocupacional actualizado y el Anexo de puestos de trabajo vinculados a sus unidades de competencia.



**Regístrese y comuníquese.-**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rafael Cotrina Chávez'.

-----  
**Eco. Excmo Rafael Cotrina Chávez**  
**Director General de Formación Profesional**  
**y Capacitación Laboral**